

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UTAIP-MO

Octubre, 2025

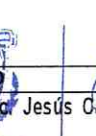


TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.
2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
3. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.
4. ATRIBUCIONES.
5. ORGANIZACIÓN.
 - 5.1 Niveles Jerárquicos.
 - 5.2 Estructura Orgánica.
 - 5.3 Organigrama Estructural.
 - 5.4 Organigrama Funcional.
6. OBJETIVO INSTITUCIONAL.
7. ANÁLISIS DE PUESTOS.
8. DIRECTORIO.
9. BIBLIOGRAFÍA.

 ELABORO Lic. Yadira Berenice Ferrero Capilla Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	 REVISÓ Lic. Salomón Albañil Salmerón Oicial Mayor	 AUTORIZO Lic. Jesús Castellón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control	 AUTORIZO Lic. Alberto Michi Campos Presidente Municipal Constitucional
--	--	---	---

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de organización tiene como objetivo establecer un marco normativo-administrativo que proporcione una visión integral de la estructura, funciones y atribuciones que sustentan la operación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, siguiendo los lineamientos legales vigentes, fortaleciendo y promoviendo la vinculación institucional con la sociedad, garantizando de esta manera el adecuado cumplimiento de las obligaciones conferidas.

A través de su contenido, se pretende ordenar y definir con precisión la identidad institucional de la Unidad de Transparencia, tomando en cuenta el marco organizacional del H. Ayuntamiento y sentando las bases para constituir una herramienta de apoyo que sirva de consulta y referencia de las distintas unidades administrativas, facilitando la coordinación interinstitucional y la correcta ejecución de las políticas públicas municipales.

Finalmente, resulta relevante plasmar el marco jurídico que fundamenta y motiva el actuar del personal de la unidad, así como la visión, la misión y valores institucionales indispensables para lograr cada una de las metas planteadas, se incluye también el organigrama, la estructura orgánica, la descripción de puestos, las funciones, atribuciones, las relaciones jerárquicas y los canales de información y comunicación, elementos que en conjunto propician un panorama funcional para el buen desempeño de las actividades designadas al área.

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2027	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
	Lic. Yadra Berenice Terence Capilla Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública OFICIALIA MAYOR	Lic. Salomón Alberto Salmerón Oficial Mayor ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	Lic. Jesús Castellón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control PRESIDENCIA MUNICIPAL

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

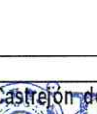
2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Con fecha cuatro de mayo del año dos mil quince se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En el artículo 2 de la Ley antes invocada dispone objetivos rectores, entre los que se encuentran establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como establecer procedimientos y condiciones homogéneas para el ejercicio de dicho derecho, mediante procedimientos sencillos y expeditos.

Que en sesión de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública presentaron a la Plenaria el *Dictamen con Proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero*.

Asimismo, en sesiones de fechas doce y diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento de las iniciativas con proyecto de *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guerrero* y de *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero*, suscritas la primera de ellas por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja y la segunda por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

 H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO	ELABORO	REVISÓ	AUTORIZO
	Lic. Yadira Berenice Terrozo Capilla Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Lic. Salomón Alonzo Salazar Oficial Mayor	Lic. Jesús Castrejón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control
 H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO OFICIALIA MAYOR		 H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	
 H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO PRESENCIA MUNICIPAL		 H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO PRESENCIA MUNICIPAL	

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2017	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

En atención a la creación del *Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)*, se propone prever en la legislación guerrerense las bases y procedimientos a través de los cuales el organismo garante local se incorpore y participe en dicho sistema.

También se contempla la necesidad de incluir en la legislación local las definiciones relativas a ajustes razonables, áreas, comisionado, comité de transparencia, consejo nacional, datos abiertos y sus características, formatos abiertos, formatos accesibles, información de interés público, ley, plataforma nacional y sistema nacional.

Por lo anterior, es importante destacar que en esta iniciativa se hace referencia, de manera más amplia, a los principios rectores tanto para los organismos garantes como en materia de transparencia, como el de profesionalismo, certeza, eficacia e independencia.

Con el propósito de unificar en toda la República Mexicana el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el veinte de julio de dos mil siete se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la normatividad correspondiente.



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

2.1 MISIÓN.

Garantizar el ejercicio de los ciudadanos para poder tener el Derecho de Acceso a la Información Pública Municipal cuidando la vida privada y protegiendo los datos personales de los Servidores Públicos en el poder de los sujetos obligados, además de difundir la cultura de Transparencia y facilitar un libre acceso a la información, creando elementos que ayuden a los ciudadanos, utilizando los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas, control interno (comités de control interno y de desempeño institucional), sanción y participación social (comités de participación ciudadana).

2.2 VISIÓN.

Ser una unidad de calidad, honesta y comprometida con la sociedad, que consolide el acceso a la información pública, garantizando la transparencia en la rendición de cuentas, que abarque todas las áreas del Ayuntamiento y que proporcione, de manera libre y transparente, la información a toda persona que la solicite.



	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

3. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Ley de Número 465 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio.

4. ATRIBUCIONES.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

Artículo 45.

Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

 ELABORO Lic. Yadira Berenice Jerez Capilla Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	 REVISÓ Lic. Salomón Albani Salgado Oficial Mayor	 REVISÓ Lic. Jesús Castañón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control	 AUTORIZO Lic. Alberto Michi Campos Presidente Municipal Constitucional
---	--	--	--

OFICIALÍA MAYOR **ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	ELABORO Lic. Yadira Berenice Ferrero Carilla Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	REVISO Lic. Salomón Albañil Sarmiento Oficial Mayor	TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	AUTORIZO Lic. Jesús Castellón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control	TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	PR Lic. Alberto Michi Campos Presidente Municipal Constitucional

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Artículo 85.- Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Ley y demás normativa aplicable, que tendrá las siguientes funciones:

- I. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- III. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;
- IV. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
- V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- VI. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, y



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

- VII. Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales. Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

Artículo 61.- Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar la difusión de la información a que se refiere el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley, así como los Capítulos II a V del Título Quinto de la Ley General, según corresponda, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

 ELABORO Lic. Yadira Berenice Ferrero Cabilla H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA, GUERRERO	 REVISO Lic. Salomón Albarrán Balmori H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA, GUERRERO	 AUTORIZO Lic. Jesús Castellón de la Cruz H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA, GUERRERO	 AUTORIZO Lic. Alberto Michi Campos H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA, GUERRERO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	OFICIALÍA MAYOR	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	PRESENCIA MUNICIPAL

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
- XII. Las que se desprendan de la Ley General y demás normatividad aplicable necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información entre el sujeto obligado y los solicitantes.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

 ELABORO Lic. Yadira Berenice Terrero Capilla TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	 REVISÓ Lic. Salomón Abigail Salmerón OFICIAL MAYOR	 REVISÓ Lic. Jesús Castrejón de la Cruz TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 AUTORIZO Lic. Alberto Michi Campos PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA			

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo 54.- Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

I. Manejo de Información y Transparencia:

- Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información y las relativas a datos personales, presentadas ante el Sujeto Obligado;
- Recabar, difundir y actualizar las obligaciones de transparencia a que se refiere la Ley General y esta Ley;
- Proponer los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad; y
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado.

II. Atención de solicitudes:

- Recibir y tramitar las solicitudes de información y de datos personales, así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma; haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;
- Llevar el registro y actualizarlo mensualmente de las solicitudes de acceso a la información, así como sus respuestas, trámite, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del titular del Sujeto Obligado;
- Asesorar, auxiliar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la misma;



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

- d) Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes;
- e) Orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- f) Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- g) Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; y
- h) Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.

13

III. Sobre información clasificada:

- a) Establecer los procedimientos para asegurarse que, en el caso de datos personales, éstos se entreguen sólo a su titular o su representante; y
- b) Coadyuvar en la elaboración de los índices de clasificación de la información y en la preparación de las versiones públicas.

IV. Sobre datos personales:

- a) Establecer los procedimientos que aseguren los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales.

V. En materia de responsabilidades y otras:

- a) Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables; y
- b) Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

5. ORGANIZACIÓN.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es una dependencia directamente adscrita al Jefe del Ejecutivo Municipal, teniendo como principal objetivo:

- Tutelar y garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que se encuentre en posesión de este sujeto obligado, asumiendo como directrices el cumplimiento de la normatividad vigente y la rendición de cuentas a la sociedad.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información está conformado de la siguiente forma:

- ❖ Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ❖ Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

5.1 Niveles Jerárquicos.

* Presidente Municipal Constitucional

** Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*** Comité de Transparencia y Acceso a la Información



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

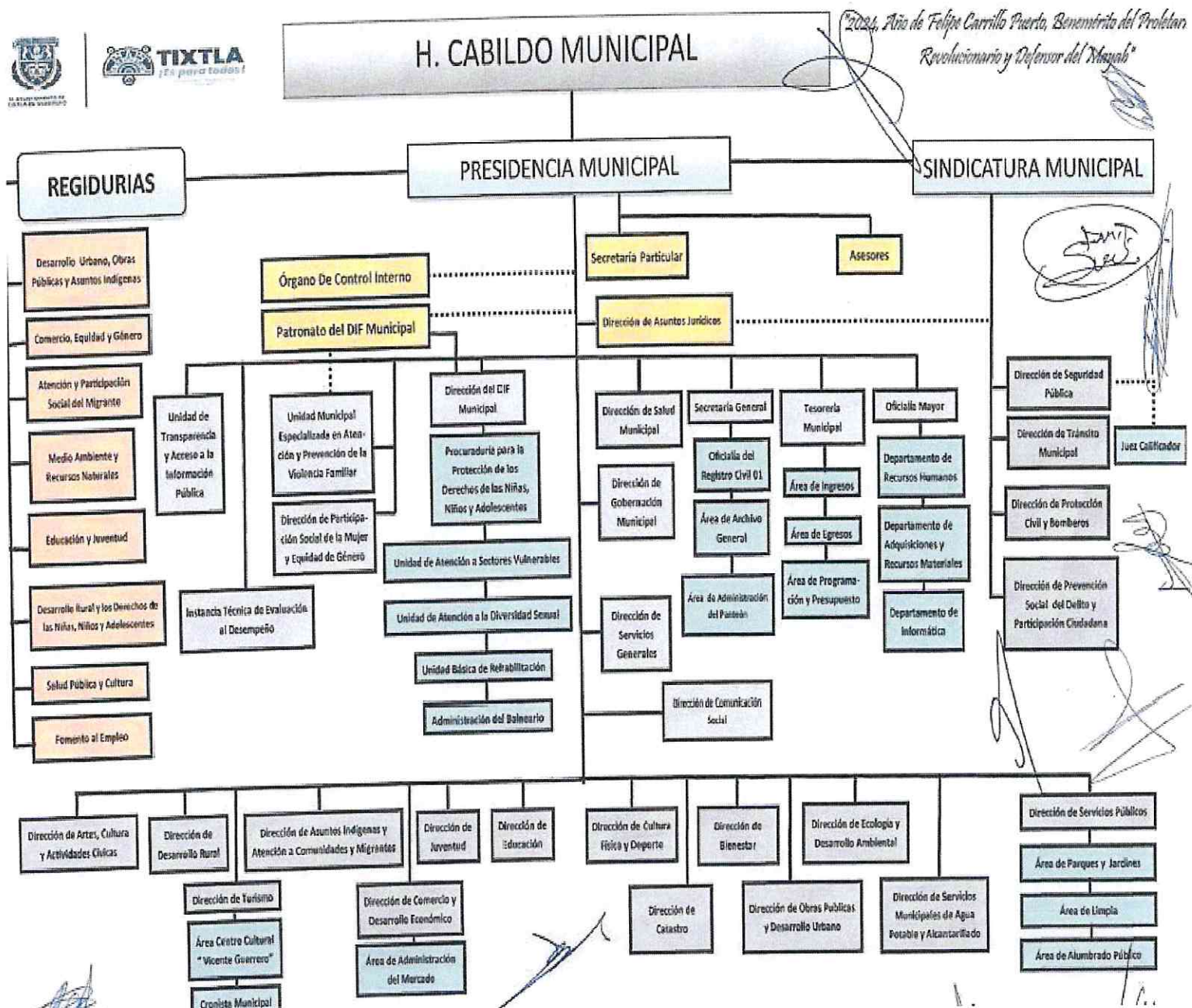
5.2 Estructura Orgánica.

1.0 Presidente Municipal Constitucional

1.0.1 Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

1.0.1.1 Comité de Transparencia y Acceso a la Información

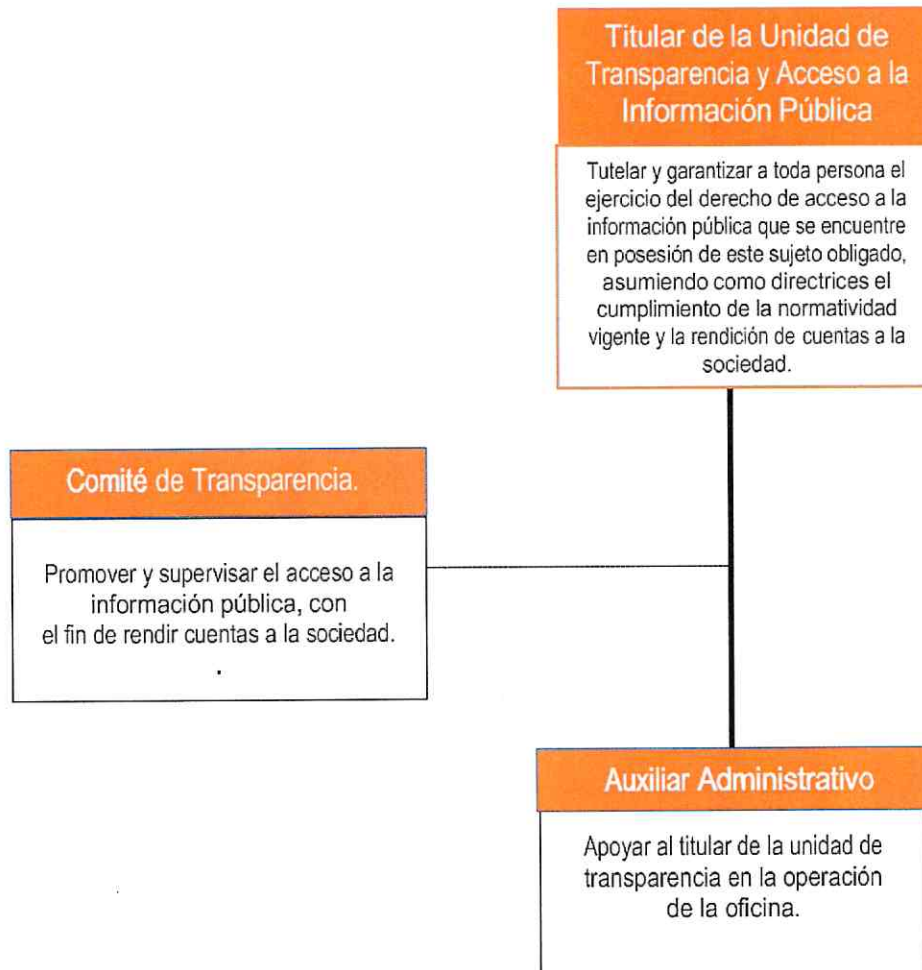
5.3 Organigrama Estructural.



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

5.4 Organigrama Funcional.

16



 ELABORO Lic. Yadira Berenice Terrero Capilla Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	 REVISO Lic. Salomón Albani Salmerón Oficial Mayor	 REVISO Lic. Jesús Castrejón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control	 AUTORIZO Lic. Alberto Michi Campos Presidente Municipal Constitucional
--	--	---	---

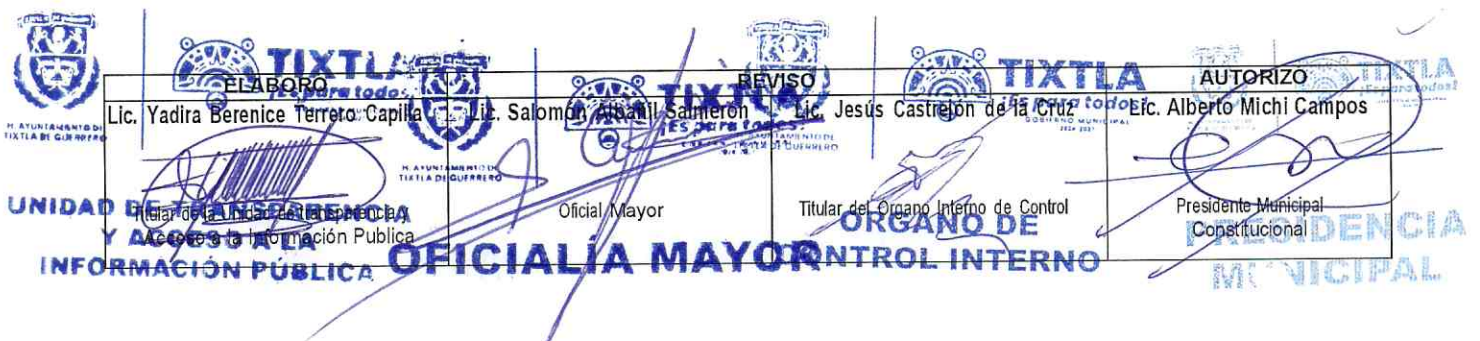
 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

6. OBJETIVO INSTITUCIONAL.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene como función Tutelar y garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que se encuentre en posesión de este sujeto obligado, asumiendo como directrices el cumplimiento de la normatividad vigente y la rendición de cuentas a la sociedad.

7. ANÁLISIS DE PUESTOS.

TITULO DEL PUESTO:	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal.
PUESTO DEL JEFE INMEDIATO:	Presidente Municipal
PUESTOS SUBORDINADOS:	Auxiliar Administrativo.
OBJETIVO DEL PUESTO:	Tutelar y garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que se encuentre en posesión de este sujeto obligado, asumiendo como directrices el cumplimiento de la normatividad vigente y la rendición de cuentas a la sociedad..
CONOCIMIENTOS	
GRADO DE ESTUDIOS:	Licenciatura, Maestría o Doctorado (Titulado).
FORMACIÓN ACADÉMICA:	Contabilidad y Administración Pública o Gubernamental.
ESPECIALIZACIÓN:	Gestión de la información.
EXPERIENCIA:	Mínima un año en transparencia, acceso a la información, archivos, gobierno abierto..
FUNCIONES:	
I. Manejo de Información y Transparencia:	



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

- Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información y las relativas a datos personales, presentadas ante el Sujeto Obligado;
- Recabar, difundir y actualizar las obligaciones de transparencia a que se refiere la Ley General y esta Ley;
- Proponer los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad; y
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado.

II. Atención de solicitudes:

- Recibir y tramitar las solicitudes de información y de datos personales, así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma; haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;
- Llevar el registro y actualizarlo mensualmente de las solicitudes de acceso a la información, así como sus respuestas, trámite, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del titular del Sujeto Obligado;
- Asesorar, auxiliar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la misma;
- Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes;
- Orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; y
- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.

III. Sobre información clasificada: • Establecer los procedimientos para asegurarse que, en el caso de datos personales, éstos se entreguen sólo a su titular o su representante; y

- Coadyuvar en la elaboración de los índices de clasificación de la información y en la preparación de las versiones públicas.

IV. Sobre datos personales:

- Establecer los procedimientos que aseguren los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales.

V. En materia de responsabilidades y otras:

- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la

 H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO	ELABORÓ Lic. Yadira Berenice Terreño Capilla Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	REVISÓ Lic. Salomón Abaúl Salmerón Oficial Mayor	REVISÓ Lic. Jesús Castellón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control	AUTORIZÓ Lic. Alberto Michi Campos Presidente Municipal Constitucional
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

presente Ley y en las demás disposiciones aplicables; y

- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

TÍTULO DEL PUESTO:	COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
DEPENDENCIA:	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
PUESTO DEL JEFE INMEDIATO:	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
PUESTOS SUBORDINADOS:	No aplica
OBJETIVO DEL PUESTO:	Promover y supervisar el acceso a la información pública, con el fin de rendir cuentas a la sociedad
CONOCIMIENTOS	
GRADO DE ESTUDIOS:	No Aplica
FORMACIÓN ACADÉMICA:	No Aplica
ESPECIALIZACIÓN:	No Aplica
EXPERIENCIA:	No Aplica
FUNCIONES:	
• Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública; • Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; • Vigilar que el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley; • Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto y por el Sistema Nacional; • Fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto; • Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la Ley General y esta Ley, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan;	

 ELABORO Lic. Yadira Berenice Terreno Capilla Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	 REVISO Lic. Salomón Albañil Salmerón Oficial Mayor	 REVISO Lic. Jesús Castañón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control	 AUTORIZO Lic. Alberto Michi Campos Presidente Municipal Constitucional
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

- Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia;
- Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- Recabar los datos necesarios para la elaboración del Informe Anual;
- Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y
- Las demás que establece esta Ley y se desprendan de la normatividad aplicable

20

TITULO DEL PUESTO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
DEPENDENCIA:	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
PUESTO DEL JEFE INMEDIATO:	Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
PUESTOS SUBORDINADOS:	No aplica
OBJETIVO DEL PUESTO:	Apoyar al titular de la unidad de transparencia en la operación de la oficina.
CONOCIMIENTOS	
GRADO DE ESTUDIOS:	Bachillerato, Pasante o Titulado de Licenciatura.
FORMACIÓN ACADÉMICA:	Contabilidad y Administración Pública o Gubernamental.
ESPECIALIZACIÓN:	Computación y manejo de paquetería de Office.
EXPERIENCIA:	Mínima de 1 año en el trabajo administrativo.
FUNCIONES:	
• Apoyar al titular en la carga de la información en las plataformas digitales de Transparencia. • Organizar y clasificar la documentación que se genere para facilitar su localización, tanto de manera física como digital. • Cuidar que todo el equipo asignado para el desempeño de sus funciones se	

 ELABORO Lic. Yadira Berenice Ferrero Capilla Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	 REVISÓ Lic. Salomón Albarrán Salmerón Oficial Mayor	 REVISÓ Lic. Jesús Castrejón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control	 AUTORIZO Lic. Alberto Michi Campos Presidente Municipal Constitucional

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	09/10/2025

- encuentre funcionando en óptimas condiciones.
- Diseñar acciones de mejora continua de los procesos bajo su responsabilidad.
- Promover la cultura de transparencia en este Sujeto Obligado.

21

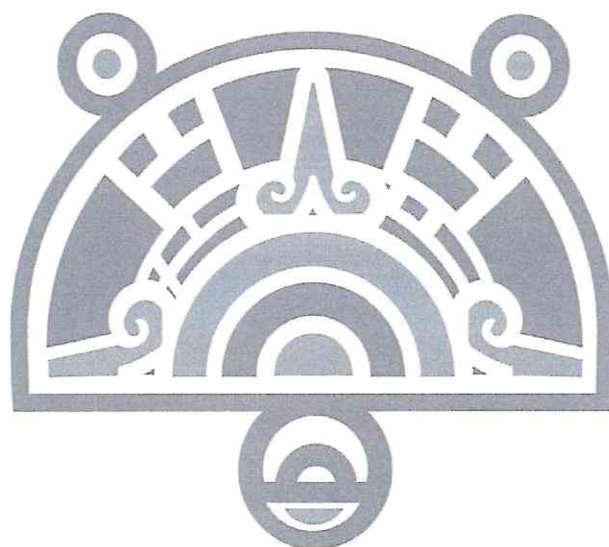
8. DIRECTORIO.

- ❖ **Alberto Michi Campos**
Presidente Municipal Constitucional
- ❖ **Yadira Berenice Terrero Capilla**
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

9. BIBLIOGRAFÍA.

- ❖ Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Mayo del 2025.
- ❖ Reglamento Interior de la Administración Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Actualización enero del 2025.
- ❖ Organigrama de Administración Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Octubre del 2025.
- ❖ Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. 10 de diciembre del 2022.

 ELABORO Lic. Yadira Berenice Terrero Capilla Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	 REVISO Lic. Salomón Albani Salmerón Oficial Mayor	 REVISO Lic. Jesús Castrejón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control	 AUTORIZO Lic. Alberto Michi Campos Presidente Municipal Constitucional
--	--	---	---



TIXTLA

¡Es para todos!

**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**